



VERSION PÚBLICA



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**  
**Anexo de orden de Compra N° 202207 - 4**



**Proceso de Contratación:** LIBRE GESTIÓN CEFAFA 55/2022 DENOMINADA “SERVICIO DE PUBLICIDAD DE CUÑAS RADIALES Y PAUTAS EN PRENSA DIGITAL PARA EL CEFAFA AÑO 2022”

**Proveedor:** LA MEJOR, S.A. DE C.V.

Las condiciones estipuladas en el presente anexo forma parte integral de la orden de compra N° 202207-4

Detalle de la Adjudicación:

N°	Servicio Adjudicado/Radio La Mejor, S.A. DE C.V. Emisora YXY 105.7	Precio mensual Sin IVA	Total para 4 meses Sin IVA
1	150 CUÑAS MENSUALES DE 30SEG. C/U HORARIOS DE 6.00 A 8.00AM/4.00 A 8.00PM de lunes a viernes *cambio mensual de cuñas 100 MENCIONES DE 10SEG. C/U Horarios de 6.00 a 8.00am /4.00 a 8.00pm SECCIÓN DE SALUD, 30 MINUTOS, UN DÍA A LA SEMANA ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CUÑA 2 ENTREVISTAS RADIALES, POR MES 2 POST MENSUALES EN REDES SOCIALES DE LA RADIO INVERSIÓN MENSUAL \$1,695.00 IVA incluido INVERSIÓN PARA 4 MESES..... \$6,780.00 IVA incluido Entrega en un período de 5 días hábiles después de aprobación por El dpto. de Mercadeo, por correo electrónico. ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA MARCA CREACIÓN DE SECCIÓN DE SALUD EXCLUSIVA PARA LA MARCA: DESARROLLO DE SECCIÓN, 30 MINUTOS DÍAS; MARTES DE CADA SEMANA HORAS: 9.00-9.30AM DESARROLLO DEL PROGRAMA: *Presentación del programa *Introducción *Desarrollo del Tema por invitado *Preguntas y participación de los oyentes *Despedida del programa e invitación para próxima semana **Se transmitirán 3 invitaciones diarias, a escuchar el programa semanal (de lunes a viernes)	\$1,500.00	\$ 6,000.00
		Sub total	\$ 6,000.00
		IVA	\$ 780.00
		Total Adjudicado	\$ 6,780.00

**OTRAS CONDICIONES:**

Descripción	
Tiempo de entrega	Entrega en un periodo de 5 días hábiles después de autorizar las cuñas por el Departamento de Mercadeo de CEFAFA, por correo electrónico.
Forma de pago	Crédito 30 días calendario.
Garantía	Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, por el 20% del valor total del servicio adjudicado, deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de la Orden de Compra por parte de la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA vía correo electrónico, con vigencia de ocho (08) meses a partir de la emisión de la Orden de Compra.

**1- MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (Art. 83 Literal a) LACAP)**

El CEFAFA se reserva el derecho de efectuar modificaciones a la orden de compra según las necesidades presentadas por escrito por alguna de las partes (CEFAFA-PROVEEDORES).

**2- GARANTÍA A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA**

**2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA. (Art. 35 LACAP).**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**  
**Anexo de orden de Compra N° 202207 - 4**



Las adjudicadas deberán rendir a favor del CEFAFA Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del servicio adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra por parte de la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, con vigencia de (08) meses a partir de la emisión de la Orden de Compra, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita del proveedor cuando haya llegado su vencimiento. Misma que será entrega al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA.

**LA GARANTÍA MENCIONADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y UNA (01) COPIA.**

### **3- EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen de la Orden de Compra, salvo con el previo consentimiento escrito del CEFAFA.

Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las Garantías.

El CEFAFA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo de la Orden de Compra que resultare de la adjudicación de la presente contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios. El subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

El contratista estará obligado a cumplir todo lo relacionado a las subcontrataciones, dispuesto en los Arts. 89, 90 y 91 de la LACAP y su Reglamento; asimismo, para dichos efectos el contratista y/o contratado deberá presentar a el CEFAFA la Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del Art. 25 del RELACAP.

### **4- ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.**

El Administrador de la Orden de Compra será responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de los presentes Términos de Referencia; así como de las responsabilidades enunciadas en el art 82 Bis de la LACAP, Art. 74 del Reglamento y Manual de Procedimientos Para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

El Administrador de la Orden de Compra será el contacto principal para cualquier coordinación durante la ejecución de los servicios contratados. En ausencia de este se designará un Administrador suplente, ambos serán nombrados en la Orden de Compra de Servicios.

En caso de ser necesario el Administrador de la Orden de Compra designará a uno o varios encargados para coordinar y controlar las actividades relacionadas a la recepción del servicio.

### **5- CONDICIONES PARA ENTREGA DEL SERVICIO.**

- Para el SUMINISTRO DE PAUTAS RADIALES El tiempo de entrega es de 5 días hábiles después de autorizar las cuñas por el Departamento de Mercadeo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**  
**Anexo de orden de Compra N° 202207 - 4**



## 6- FORMA DE PAGO

El CEFAFA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través del Departamento de Tesorería hasta el valor contratado, de manera parcial de acuerdo a la presentación de las facturas y previo informe del Administrador de la Orden de Compra, según lo siguiente:

El plazo de pago será de **Treinta (30) días calendario**, posterior a que el contratista presente en su totalidad para trámite del Quedan respectivo la documentación siguiente:

- a) El pago por el servicio de publicidad de cuñas radiales y pautas en prensa digital será realizado de forma mensual.
- b) El Crédito Fiscal original y copia triplicado a nombre de CEFAFA, detallando el número y nombre de la Orden de Compra, así como el nombre y firma de la persona que recibe el producto.
- c) Copia de la Orden de Compra suscrita entre el CEFAFA y el Contratista, y sus modificaciones si hubiesen, sólo para el primer pago.
- d) Acta de Recepción Definitiva original.

Los documentos de los literales a) y c), deberán estar firmados y sellados por el Administrador de la Orden de Compra y el Contratista.

## 7- PLAZO DE LOS SERVICIOS

- El suministro SUMINISTRO DE PAUTAS RADIALES se requieren para un plazo de hasta 4 meses

## 8- CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Las causales de Cesación y Extinción de la Orden de Compra que emanen de estos Términos de Referencia, estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes de la LACAP.

## 9- CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE CEFAFA

CEFAFA se reserva el derecho de dar por terminado la orden de compra en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEFAFA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra a suscribir.
- b) Sí el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- c) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a la orden de compra de la obra que está realizando conforme lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- d) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e) Si para cumplir con la Orden de Compra, el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
Anexo de orden de Compra N° 202207 - 4



10- MULTAS

En caso de incumplimiento de la orden de compra, CEFAFA aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) que apliquen, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 160 de la LACAP.

  
  
Licenciado  
Gerente de Adquisiciones

La Mejor, S.A. DE C.V.  
Proveedor  
Dui:

TRANSMISIÓN PÚBLICA